

**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SEM001228

FOLIO TRAMITE 68,683

NOMBRE MARTINEZ LOZANO ELENA
UBICACIÓN TEATRO DE LAS AMERICAS
COLONIA CERRO DEL CUATRO
CALLE CRUCE 1 GUADALUPE
CALLE CRUCE 2 TEATRO DE LAS AMERICAS
GIRO MENUDO Y CENA MENUDO

SUPERFICIE 2.00

TIPO DE CUOTA GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MITZ 3.00 MTS.

DIAS AMPARADOS 9

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-P

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14/11/2016

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

01-Diciembre-2016

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE:

20.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

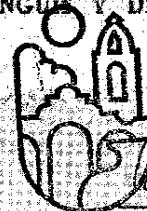
DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 06:00:01 a A 01:00:01 P

DOMINGO SI DE 06:00:01 a A 01:00:01 P

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

MARTINEZ LOZANO ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el visto.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanque no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Dejará de ser válido dentro de 3 días de vencido el plazo de infracción (veta o no trabajando).
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas y tráfico vehicular.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copas o en botella cerrada, trattorios de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes, establecerlos circulares en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.